



**Ayuntamiento
CALAMOCHA
44200 (Teruel)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA Y CLUB DEPORTIVO BMX CALAMOCHA

Reunidos en Calamocha, a 18 junio de dos mil veintiuno

De una parte, D. Manuel Rando López, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, con CIF nº P4405000C y domicilio en Calamocha (Teruel), plaza de España nº1 C.P. 44200.

Y, de otra parte, D. Sergio Santafé León en calidad de presidente del Club Deportivo BMX Calamocha, con CIF nº G44278901 y domicilio a efectos de notificaciones en Calamocha (Teruel) C/ Corona de Aragón nº1 C.P.44200

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento es consciente de la necesidad de promocionar y fomentar la programación de eventos deportivos en Calamocha y sus barrios, colaborando con el Club Deportivo BMX de Calamocha.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza el Club Deportivo BMX Calamocha es de interés público.

TERCERO. – Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia de los Ayuntamientos “l) Promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”

CUARTO. - Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

QUINTO. – El presupuesto aprobado para el año 2021, consta subvención nominativa a favor del Club BMX de Calamocha por importe de 2.000,00 € en la partida presupuestaria 3410.48007



SEXTO. - Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de:

Sufragar los gastos en equipaciones, seguros de la actividad, licencia federativa y jornada de puertas abiertas del Club BMX Calamocha.

SEGUNDA. - Aportación económica.

El Ayuntamiento de Calamocha se compromete a aportar la cantidad máxima de dos mil euros //2.000.-// €, previamente consignadas en la Partida 2021.3410.48007 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

Esta cantidad irá destinada a sufragar las actividades detalladas en la cláusula primera de este convenio.

TERCERA. - Obligaciones de las partes.

1) Del Club deportivo BMX:

1.1.- Presentar solicitud de subvención mediante instancia del presidente o representante de la Entidad, dirigida al señor alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, ajustada al modelo Anexo I.

1.2. – Presentar memoria explicativa de las actividades a realizar por la entidad durante el año 2021.

1.3.-Destinar íntegramente la ayuda recibida a los fines para los que se concede,

1.4.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad desarrollada por la Club Deportivo BMX Calamocha, insertando en todas las actividades subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento de Calamocha y nombrado la colaboración de esta institución en todos aquellos eventos publicitarios que se desarrollen para la promoción de las actividades recogidas de este convenio.

1.5.- El Club colaborará en actividades relacionadas con el programa anual diseñado desde la concejalía de Deportes y en todos aquellos proyectos sociales y espacios de participación ciudadana promovidos por el Ayuntamiento de Calamocha y que sean de interés de ambas partes.

1.6.- Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir lo siguiente:



- Una memoria justificativa de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Relación nominativa de los gastos realizados (ANEXOII)
- Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como su pago mediante transferencia bancaria.
- No se admitirán pagos en efectivo o con tickets.
- No se admitirán gastos de dietas (comidas, alojamientos, etc..) y kilometrajes, a no ser que sean indispensables para el desarrollo de la actividad y siempre que estén debidamente justificados.
- La presentación de la cuenta justificativa se realizara antes del 31 de octubre del ejercicio de la subvención.
- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

1.8.- Acreditar mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con este convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta cofinanciación no podrá superar en ningún caso el 100% de las actividades subvencionadas. (Anexo II)

2) Del Ayuntamiento:

2.1.- El pago de la cantidad establecida en este convenio, tras la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula anterior, y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calamocha.

QUINTA. - Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno. Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Calamocha, y por medio de la Intervención de Fondos Municipal, tiene la potestad irrenunciable de



efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente u órgano o concejal delegado.

SEXTA. - Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar por parte del Club las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizados con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, sin perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula cuarta punto 1.4.
- e) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente.

SÉPTIMA. - Entrada en vigor y plazo de vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de septiembre de 2020 (fecha de creación del club) hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, una vez sea aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes.

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón. Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

REPRESENTANTE CLUB BMX CALAMOCHA

Fdo.: D. Manuel Rando López

Fdo.: D. Sergio Santafé León